



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 28 DIC 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0867 -2015 - GRA/GG-ORADM-ORH

VISTO; El registro N° 00883 de fecha 09 de Marzo 2015, Expediente N° 005576 de fecha 10 de Marzo 2015, Registro N° 00993 de fecha 16 de Marzo 2015, Registro N° 00882 de fecha 09 de Marzo 2015, Registro N° 00828 de fecha 04 de Marzo 2015, Expediente N° 022940 de fecha 01 de octubre 2015, Expediente N° 0022939 de fecha 01 de Octubre 2015, Informe Técnico N° 098-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-JMM, Informe de liquidación N° 0019-2015-GRA/DREMA/ATA, Informe de Liquidación N° 0022-2015-GRA/DREMA/ATA, Informe de liquidación N° 0021-2015-GRA/DREMA/ATA, Informe de liquidación N° 0020-2015 - GRA/DREMA /ATA de los ex servidores de la Dirección Regional de Energía y Minas en ciento veintidós (122) folios, sobre el pago del beneficio de compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones trucas, sobre la base del 100% del personal contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo. 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 1917-2015-GRAGG-GRDE/DREMA, Registro N° 17424 el Director de la Dirección Regional de Energía y Minas, a merito del Informe N° 40-2015-GRA-GG/GRDE-DREMA/RTG, solicita a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones pertinentes para proseguir con el trámite para fines de los interesados, ex trabajadores Edith Bermúdez Huamaní, Cesar Flores Alfaro, Percy Chacchi Cáceres, Giovanni Rojas Ayala y Efrain Nelson Arone Arana, contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quienes manifiestan haber laborado en la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ayacucho,.

Que mediante Oficio N° 1544-2015-GRA/GG-GRDE-DREMA, Decreto N° 14091-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, remitido por el Director Regional de Energía y Minas a la Dirección de Recursos Humanos, remitiendo el expediente sobre vacaciones no gozadas y vacaciones trucas de los trabajadores mencionados en el párrafo anterior, con sus respectivas liquidaciones elaborados por la responsable de Administración, por lo que se debe tomarse en cuenta la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, la misma que otorga Derechos Laborales, promulgada en el año 2012, estableciendo que las vacaciones en dicho régimen son de treinta días naturales, conforme se lo prescribe el artículo 6°:

Que, a través del Decreto N° 17424-2015-GRA/ORADM-ORH la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, ha dispuesto la elaboración de la Resolución conforme a ley el pago del beneficio de compensación por vacaciones trucas, y no gozadas presentada por la responsable de Administración de la Dirección Regional de Energía y Minas.



Que el artículo 8° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 065-2011-PCM numeral 8.6 establece que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)";

Estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 2981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015- GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, del pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de los ex trabajadores, Percy Chacchi Cáceres, Edith Bermúdez Huamani, Cesar Flores Alfaro, Giovanni Rojas Ayala y Efraín Nelson Arone Arana, contratados por la modalidad de Contratos Administrativo de Servicios (CAS), por cumplir con los requisitos establecidos por la Ley, de acuerdo al siguiente desagregado que se detalla:

COMPENSACION PAGO DE VACACIONES NO GOZADAS

N°	Nombres y Apellidos	Periodo		Periodos	Meses	Dias	Meses a Liquidar (a)	Contraprest. Mensual	Calculo VT=Rem/12 S/. (b)	Monto Bruto-S/. (a*b)
		Del	Al							
1	Percy Cochacchi Cáceres	01-08-12	31-12-14	2	24	0	24	1,500.00	125.00	3,000.00
Total										3,000.00

COMPENSACION PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

N°	Nombres y Apellidos	Periodo		Periodos	Meses	Dias	Dias a Liquidar (a)	Contraprest. Mensual	Calculo VT=Rem/360 S/. (b)	Monto Bruto-S/. (a*b)
		Del	Al							
1	Edith Bermudez Huamani	05-06-14	31-12-14	0	6	25	205	2,400.00	6.58	1,347.95
2	Cesar Flores Alfaro	05-06-14	31-12-14	0	6	25	205	2,400.00	6.58	1,347.95
3	Giovanni Rojas Ayala	22-05-14	31-12-14	0	7	8	218	2,400.00	6.58	1,433.42
4	Efraín Nelson Arone Arana	05-06-14	31-12-14	0	6	25	205	2,400.00	6.58	1,347.95
Total										5,477.27

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.11: Contrato Administrativo de Servicios, fuente de financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, Meta: 058 - Gestión y Desarrollo Sectorial - Energía y Recursos Minerales, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del presupuesto vigente.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para la ejecución con formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
 Directora de la Oficina de Recursos Humanos

